

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Flora del Pozo Losada, don José Ángel Martínez Sánchez, don José Ignacio Mancisidor Artaraz, don Juan Carlos Sendón Pérez, y don Luis Raubel Montes de Oca Colunga, contra las empresas “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Tramp, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, don Luis J. Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez, y “Petropesca, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto de ejecución y decreto de embargo, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo:

a) No ha lugar a despachar la ejecución frente a las siguientes entidades demandadas por encontrarse en situación de concurso, “Contenemar, Sociedad Anónima”, concurso número 20/2009, Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, y “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, concurso número 484 de 2009, Juzgado de lo Mercantil número 9.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencias recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

b) Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Flora del Pozo Losada, don José Ángel Martínez Sánchez, don José Ignacio Mancisidor Artaraz, don Juan Carlos Sendón Pérez, y don Luis Raubel Montes de Oca Colunga, frente a “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Tramp, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, don Luis J. Fernández Arimany y don Ignacio Zornoza Pérez, por la cantidad de 80.462,26 euros de principal, más 16.096,45 euros que provisionalmente se calculan para intereses y costas, distribuidas de la siguiente forma:

A don José Ignacio Mancisidor Artaraz: 38.097,07 euros.

A doña Flora del Pozo Losada: 11.236,75 euros.

A don José Ángel Margínez Sánchez: 5.994,15 euros.

A don Juan Carlos Sendón Pérez: 11.361,62 euros.

A don Luis Raubel Montes de Oca Colunga: 13.792,67 euros.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, y “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.821/11)